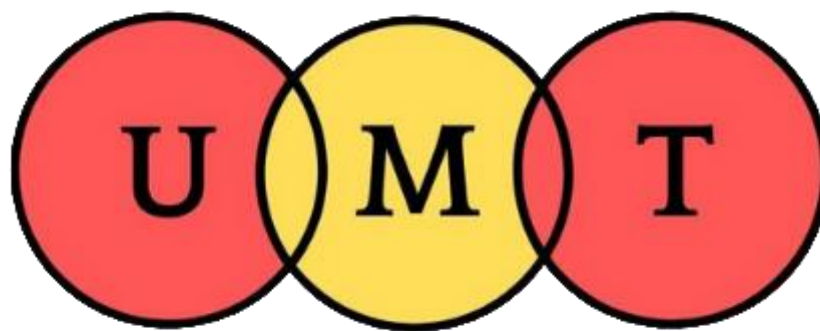


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2020

Propuesta 1

Propuesta 1-2020 Sobre comprobación de destinos en unidades según figura su publicación en B.O.D.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 1/2020 al COPERFAS sobre Vacantes y destinos

REFERENCIAS

- Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional.
- Artículo 74 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, que determina la ocupación de diferentes destinos, el ascenso a los sucesivos empleos y la progresiva capacitación.

INTRODUCCIÓN

Al personal militar profesional se le asigne una vacante publicada por Resolución Oficial en el Boletín Oficial de Defensa, y una vez que sea ocupada por el solicitante y se persone en la Unidad de Destino, ocupe el puesto que en la provisión de vacantes venía especificado.

CONSIDERACIONES

En la actualidad y por información de nuestros asociados, esta Asociación tiene conocimiento de cómo en múltiples puestos de los Ejércitos y la Armada, el personal Militar de Tropa y Marinería una vez que se le asigna dicho puesto según oferta de vacantes publicadas por Resolución Oficial en el Boletín Oficial de Defensa, cuando toma posesión de dicho puesto, no ocupa el puesto ofertado en dicha oferta de vacantes, ocupando unos puestos en la gran mayoría de las ocasiones que no tiene nada o poco que ver con el puesto asignado por dicha oferta de vacantes.

Como ejemplo, existe personal al que para poder solicitar una vacante se le solicita cumpla una serie de requisitos como por ejemplo aptitudes de personal sanitario, aptitud de Cinología, de Policía Militar, Aérea o Naval, Seguridad y Defensa, Transportes y Administración, NBQ, Acreditaciones de Seguridad, entre otras y que una vez que llegan a su nuevo destino no ocupan dentro de la Orgánica de su Unidad ningún destino o función relacionada con las aptitudes, cursos o requisitos por los que se les asignó la vacante.

Por el contrario, existe personal que va destinado a Unidades con cierta Especialidad Técnica que una vez realizado el Cambio de Especialidad y una vez llegados a la Unidad no



Propuesta 1/2020 al COPERFAS sobre Vacantes y destinos

ocupan los puestos destinado a ellos por estar ocupados estos ya y siendo recolocados dentro de las Unidades en otros puestos que no son de su especialidad como por ejemplo en Unidades de Seguridad, en oficinas de Planas Mayores, etc.

PROPUESTA:

1. Que se elabore un estudio donde se indique el grado de cumplimiento de los puestos ofertados con el puesto ocupado por el personal de la Escala de Tropa una vez que se incorpora a sus destinos bien de nueva incorporación, por ocasión de vacante, por ascenso, cambio de especialidad, comisión de servicio et.

En Ciudad Real a, 03 de enero de 2020

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA